

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANÍA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4<sup>a</sup>

*Circular interesando relación de los individuos que han solicitado destinos civiles, con expresión de las fechas de los oficios en que fueron cursadas sus solicitudes.*

Los Subinspectores de las Armas, remitirán á este Centro relación nominal de los individuos de las suyas respectivas, que desde Julio de 1885 á primero del mes actual, han solicitado destinos civiles, expresando la fecha de los oficios en que fueron cursadas las solicitudes á esta Capitanía General.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General, se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para su cumplimiento.

Habana 4 de Abril de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5<sup>a</sup>

*Orden general del Ejército del día 5 de Abril de 1889, en la Habana.*

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente disponer que el día 9 del presente mes, se celebre Consejo de Guerra de Oficiales Gene-



rales en la Sala de Justicia, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente Coronel graduado Capitán retirado D. Manuel Hernández de Alva, por el delito de abandono de puesto; de la que es Fiscal el Sr. Teniente Coronel Comandante D. Juan Balbás Vela, ordenando se constituya el Consejo en la forma siguiente: á la una de la tarde de dicho día.

**PRESIDENTE.**

Mariscal de Campo Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Mira.

**VOCALES.**

Brigadier Excmo. Sr. D. José Lachambre Domínguez.

Otro » » D. Eugenio Sánchez Seijas.

Otro » » D. Francisco Ossorio Castilla.

Otro » » D. Federico de Molins Lemaux.

Coronel Sr. D. Idalberto Rameu y García de la Chica.

Otro » D. Enrique Amador Salazar.

**SUPLENTE.**

Coronel Sr. D. Rafaél del Villar Batlle.

Otro » » Emiliano de Loño Pérez.

**ASESOR.**

Auditor General Sr. D. Mariano Jiménez y Martínez-Carrasco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se publica en la de este día para general conocimiento, y á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de esta guarnición puedan asistir al acto, según lo dispuesto en el art. 306 de la Ley de Enjuiciamiento militar.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

*Interesando la situación del soldado Francisco de Paula Gómez Correa.*

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Francisco de Paula Gómez Correa, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiese fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 8 de Abril de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

---

*Circular concediendo próroga para redimirse á metálico, á los mozos del actual reemplazo.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 9 de Febrero último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—En virtud de acuerdo de los Cuerpos Colegisladores, en que se significa al Gobierno de S. M., que no habiendo daño para los intereses públicos, verían con gusto se concediese á los mozos del actual reemplazo una próroga para redimirse á metálico; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien prorogar hasta el día anterior al que se señale para la concentración y destino á Cuerpo de los reclutas, el plazo que para redimirse á metálico concede la Ley, y espiró el día 8 del actual.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 9 de Abril de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

---

*Orden general del día 13 de Abril de 1889, en la Habana.*

Art. 1º Creada en esta Isla la Penitenciaría Militar, ha quedado establecida provisionalmente en el Castillo del Príncipe de esta Plaza, en cuyo establecimiento entregarán los señores Fiscales de esta Plaza, los sentenciados que por razón de sus condenas, han de ingresar en el mismo, así como los oportunos testimonios de éstas, según está prevenido.

Art. 2º Los funcionarios á que se refiere el anterior artículo, cuyos cargos ejercen en el resto de la Isla, y tengan individuos condenados que deban ingresar en la Penitenciaría Militar, solicitarán de las Autoridades Militares superiores, la conducción de los penados á esta Plaza con dicho objeto, á fin de que por éstas se disponga sean convenientemente escoltados por la fuerza que consideren suficiente, según el número de individuos ó gravedad de las condenas; en la inteligencia de que los Fiscales deberán entregar los correspondientes testimonios de condena, al mismo tiempo



que lo hagan de los acusados, cuyos documentos conducirá en pliego cerrado á su destino, el Jefe de la escolta nombrada para dicho servicio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Capitán General en circular de esta fecha, dice á las Autoridades Militares de la Isla lo siguiente:

«Con el fin de evitar en lo posible, que las guardias que prestan tal servicio, en Establecimientos Penales, Presidios, cárceles, Hospitales y demás en que haya presos, se vean sujetos á procedimientos cuando tenga lugar alguna fuga de presos, se hace saber á todas las clases del Ejército, que dichas guardias excepto las de Prevención, solo son auxiliares de los Jefes de las prisiones, que son los que deben tener á su cargo los presos y por consiguiente las llaves de los encierros, si á ello no se oponen los reglamentos, y así solo son responsables de las omisiones ó faltas de cumplimiento á las instrucciones recibidas.—Hágalo V. E. así saber á todos sus subordinados.»

Y de orden de dicha superior Autoridad se inserta en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 17 de Abril de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
JOSE J. MORENO